



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani
Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 38 **DE 06 DE DICIEMBRE 2022**

ING. EDWIN ROJAS RIOJA

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARANI

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ARANÍ**

“LEY DE CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI”



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su art. 108, entre otros, establece: Son deberes de las bolivianas y los bolivianos:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que, En concordancia con este art., el 283 de la misma ley fundamental dispone: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias (...)”

Que, en el marco constitucional, el Gobierno Autónomo Municipal de Arani, al igual que sus similares, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a jerarquía tiene la facultad de dictar leyes, decretos, resoluciones administrativas municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas (art. 13, 16, Ley N° 482).

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece en su artículo 135 (**Obligatoriedad de publicación e información**) I. Las entidades territoriales autónomas crearán una gaceta oficial de publicaciones de normas. Su publicación en este órgano determinará la entrada en vigencia de la norma.

Que, el art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que: “La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; (...)”



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani
Cochabamba - Bolivia

Que, la Ley Municipal N° 27 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Arani en su capítulo 1, artículo 2 establece: "la presente ley tiene por objeto instituir la le dentro la estructura normativa legislativa municipal, como la máxima norma en el ámbito de aplicación de las competencias y jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Arani."

Que, es indudable que las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho de acceder a la información que genera el Gobierno Autónomo Municipal de Arani, interpretarla, analizarla, utilizarla y comunicarla libremente, sea de manera individual o colectiva, a efecto de éste derecho la Ley Municipal N° 27, en su capítulo IX, ha definido los elementos básicos constitutivos de la gaceta municipal autonómica.

Que, la citada normativa municipal se basa entre otros en los siguientes principios orientados a garantizar el acceso a la información de la población:

ε

Que, el principio de seguridad jurídica que implica que las disposiciones que integran el ordenamiento jurídico y administrativo municipal, gozan de estabilidad y presunción de legalidad, surten efectos jurídicos obligatorios entre tanto no sean derogados, abrogados, declarados inconstitucionales, revocados o revisados. Entendiéndose como tal "... como principio emergente y dentro de un Estado de Derecho, implica la protección constitucional de la actuación arbitraria estatal; por lo tanto, la relación Estado - ciudadano, ciudadana debe sujetarse a reglas claras, precisas y determinadas, en especial a las leyes, que deben desarrollar los mandatos de la Constitución Política del Estado, buscando en su contenido la materialización de los derechos y garantías fundamentales previstos en la Ley Fundamental, es decir, que sea previsible para la sociedad la actuación estatal,..."

Que, el principio de legalidad, referida a la obligación de cumplimiento de la normativa municipal, es vinculante con los mandatos contenidos en las mismas, no siendo exigible todo aquello que no dispongan.

Que, el principio de publicidad, que es el ejercicio de las facultades de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Arani en la producción de normas municipales, tienen carácter público, salvo que expresamente ésta u otras leyes determinen lo contrario.

Que, bajo el acertado entendimiento de socializar el ordenamiento jurídico municipal, el art. 36 de la Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Arani (Ley Municipal N° 27), dispone: "**La gaceta municipal es el órgano de comunicación oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, destinado a la publicación de sus leyes y decretos, que determinará la**



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani
Cochabamba - Bolivia

obligatoriedad del cumplimiento de los mismos."

Que, en ese contexto, el Gobierno Autónomo Municipal de Arani, requiere formalizar la creación Gaceta Municipal Autonómica como estructura organizacional, su dependencia organizacional y funcional a objeto del cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y publicidad de las leyes.

Que, se hace ineludible la implementación de la Gaceta Oficial como instancia formal del Gobierno Autónomo Municipal de Arani y como mecanismo orientado al registro y publicación de la normativa legislativa, administrativa e institucional municipal en correlación al ordenamiento jurídico administrativo determinado por la Ley Autonómica Municipal.

Que, el manejo de la gaceta municipal autonómica no tiene ni debe ser un proceso discrecional sujeto a criterios subjetivos o de orden político sino se debe generar institucionalidad en su manejo administrativo en concordancia a los lineamientos de seguridad jurídica y transparencia a la información.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2022 por mayoría absoluta de los concejales presentes, se aprueba la solicitud emitida por la MAE de aprobación de la LEY DE CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI, el presidente de Concejo, Dr. Mario Vargas Castro instruye la emisión de Normativa Municipal correspondiente.

Que, en este contexto y en concordancia con lo determinado por la Constitución Política del Estado y en ejercicio de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, con el propósito de establecer los mecanismos normativos para asegurar el principio de seguridad jurídica, transparencia institucional y publicidad como elementos rectores del relacionamiento de la ciudadanía con el Gobierno Autónomo Municipal plantea la **LEY DE CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Arani en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N°482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones legales vigentes.



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani
Cochabamba - Bolivia

RESUELVE:

LEY MUNICIPAL N° 38 DE 06 DE DICIEMBRE 2022

LEY DE CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- Se crea la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, como instancia formal responsable de registrar y publicar oficialmente la legislación municipal emitida en el ámbito de sus atribuciones por los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Arani.

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE).- La Gaceta Municipal Autónoma traducirá y publicará la normativa municipal legislativa, administrativa e institucional en documentos, en medios virtuales (electrónico digital), teniendo este último los mismos efectos jurídicos que la utilización de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Arani.

ARTÍCULO 3.- (ESTRUCTURA Y DEPENDENCIA).- La Gaceta Municipal Autónoma será instituida como parte de la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, el cual deberá reglamentar en lo referente a su organización funcional y administrativa.

ARTÍCULO 4.- (CITA OFICIAL).- La legislación municipal publicada por la Gaceta Municipal Autónoma tienen validez de cita oficial para todos los efectos legales así como para el cómputo de plazos judiciales y administrativos.

ARTÍCULO 5.- (PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD) La gaceta municipal autónoma realizará el registro y la publicación de la normativa legal emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Arani en sujeción a lo siguiente:

- I. Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Concejales Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad.
- II. Otras normas a requerimiento expreso del Órgano Legislativo o Alcaldesa o Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 6.- (PROCEDIMIENTO Y PLAZOS).- Para efectos jurídicos previstos en la presente ley, todas las normas jurídicas serán publicadas en previsión de lo siguiente:



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani
Cochabamba - Bolivia

- I. Las Leyes Municipales y Decretos Municipales serán publicados una vez realizada su promulgación.
- II. Las Ordenanzas Municipales, Resoluciones Concejales Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad se publicarán de manera impresa en forma semestral, con número especial de la gaceta municipal autonómica.
- III. Las normas legales municipales señaladas en los parágrafos I y II deberán ser publicadas obligatoriamente por la Gaceta Municipal Autonómica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de su promulgación, emisión y/o aprobación según corresponda en los medios virtuales y recursos tecnológicos (página web oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Arani), momento a partir del cual entrara en vigencia.
- IV. Para el cumplimiento de lo señalado la gaceta oficial autonómica municipal deberá emitir una norma expresa de publicación por cada publicación donde deberá constar esencialmente la fecha de registro de la publicación y datos propios de la normativa, copia legalizada de la misma deberá ser remitida al Concejo Municipal en un plazo máximo y perentorio de 5 días hábiles administrativos a efectos de conocimiento formal y archivo

ε



ARTÍCULO 7.- (PUBLICACIÓN Y ARCHIVO) I. La publicación y archivo se realizará conforme establece el artículos 37 y 38 de la Ley Municipal N° 27 de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Arani.

II. La Gaceta Autonómica Municipal, creará y organizará un archivo físico y digital único, y consolidado de ambos órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Arani cuya administración y publicación estará bajo su responsabilidad según reglamento a ser aprobado por norma expresa del Órgano Ejecutivo Municipal.

III. La Gaceta Autonómica Municipal deberá recuperar y consolidar la memoria histórica de la normativa promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Arani y organizar el archivo físico y digital respectivo.

ARTÍCULO 8.- (OBLIGATORIEDAD) Las instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas tienen la obligación de cumplir con la legislación publicada en la gaceta oficial autonómica municipal en sujeción a lo establecido en el artículo 108 numeral 1) de la Constitución Política del Estado y art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani
Cochabamba - Bolivia

Municipales N° 482 del 09 de enero de 2014.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, quedando encargado de su ejecución y cumplimiento el Órgano Ejecutivo Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal emitirá la correspondiente Reglamentación en un plazo improrrogable de 15 días hábiles administrativos.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arani, a los 06 días del mes de Diciembre de dos mil veintidós años.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Fdo.



Dr. Mario Vargas Castro
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Arani

Abel Sejas
VICE PRESIDENTE
Concejo Municipal de Arani

Sandra Ponce Gonzales
SECRETARIA DE ACTAS
Concejo Municipal de Arani

José Ariel Camacho Fernandez
CONCEJAL
CONCEJAL MUNICIPAL DE ARANI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Municipio de Arani.

Fdo.



Ing. Edwin Rojas Rioja
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Arani
Cochabamba - Bolivia

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en el despacho de la Alcaldía de Arani, a los 06 días del mes Diciembre del año 2022.